

REFERENCIA: 10249/2021

DECRETO DEL PRESIDENTE / A



Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2021/00010249A
Ref.: RCHO/JSL/mcs

Atendida la providencia del Sr. Presidente del Cabildo de Fuerteventura de fecha 26.02.2023 relativa a la adjudicación del contrato de obra denominado “(PICOS 20-24) VIAL PARA LA INTERCONEXIÓN DEL SEMIENLACE CON LA LOCALIDAD DE PARQUE HOLANDÉS T.M. DE LA OLIVA”, mediante procedimiento abierto simplificado, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE DECRETO

Primero.- Mediante Decreto nº CAB/2022/9834 de fecha 16.12.2022 del Presidente del Cabildo de Fuerteventura, se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de la obra denominado “(PICOS 20-24) VIAL PARA LA INTERCONEXIÓN DEL SEMIENLACE CON LA LOCALIDAD DE PARQUE HOLANDÉS T.M. DE LA OLIVA”, mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de un millón ochocientos setenta y tres mil ochocientos sesenta y cuatro euros con cuarenta y siete céntimos (1.873.864,47€), incluido 7% IGIC, que asciende a la cantidad de ciento veinte y dos mil quinientos ochenta y nueve euros con veintiséis céntimos (122.589,26 €) y se autorizó el gasto por dicho importe con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 9430G 65003 denominada “AYTO.LA OLIVA :PLAN INSULAR COOPERACIÓN OBRAS Y S.M.(PICOS), con número de referencia 22022005319 y número de operación 220220044245 y 220229000787.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de un millón ochocientos dos mil diez euros con ochenta y un céntimos (1.802.010,81€).

Segundo.- El día 16.12.2022 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 05.01.2023.

Tercero.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 10.01.2023 se actuó lo siguiente:

“Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recoge la oferta presentada, siendo el licitador: UTE TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A.(TECOPSA)-CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ,

S.A.(CORORASA).

A continuación, se procede a firmar digitalmente por la Sra. Secretaria de la mesa, seguida del Sr. Presidente para la apertura del sobre electrónico único de las empresas que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y declaración responsable, siendo la siguiente:

EMPRESA	Proposición económica, incluido IGIC	MEJORAS DE CALIDAD
UTE TECOPSA-CORORASA	1.791.039,67€	valorada en 54.287,09€

Seguidamente, a efectos de valorar la baja, se contemplan los siguientes criterios de adjudicación cuantificados económicamente; oferta económica y la mejora establecida. En este caso, el cálculo de la baja anormal se realizará sobre el precio total obtenido de la siguiente forma: Precio total = Precio ofertado (sin IGIC) – valor de la mejora de calidad (sin IGIC) Valor económico de la mejora de calidad sin IGIC= 50.735,60€. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

EMPRESAS	Proposición económica, sin IGIC	Valor económico de la mejora de calidad, sin IGIC	Precio total oferta
UTE TECOPSA-CORORASA	1.673.868,85€	50.735,60€	1.623.133,25€

PBL 1.873.864,47€	25%=468.466,12=	1.405.398,25€
-------------------	-----------------	----------------------

Efectuados los cálculos, no es una oferta anormalmente baja, pues, la oferta no resulta inferior al límite de 25% unidades porcentuales del presupuesto base de licitación.

En consecuencia, la mesa de contratación, acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la UTE TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A.(TECOPSA)-CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A.(CORORASA), el contrato para la ejecución de la obra denominada “(PICOS 20-24) VIAL PARA LA INTERCONEXIÓN DEL SEMIENLACE CON LA LOCALIDAD DE PARQUE HOLANDES” T.M. de La Oliva, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de 1.791.039,67€, incluido IGIC que asciende a la cantidad de 117.170,82€.

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de las citadas empresas y se comprueba que consta el objeto social, poderes bastanteados y la clasificación, que es la siguiente:

Empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A.(CORORASA)

Grupo	Subgrupo	Categoría
G (viales y pistas)	4 (con firmes de mezclas bituminosas)	5 (cuando la cuantía sea superior a 2400000 e inferior o igual a 5000000€)

Empresa TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A.(TECOPSA)

Grupo	Subgrupo	Categoría
G (viales y pistas)	4 (señalizaciones y balizamientos viales)	6 (cuando la cuantía sea superior a 5000000€)

La clasificación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, es la siguiente:

Grupo	Subgrupo	Categoría
G (viales y pistas)	4 (con firmes de mezclas bituminosas)	4 (840.000,00€ < valor estimado ≤ 2.400.000,00 €)

La Mesa considera que la clasificación es adecuada al objeto del contrato por lo que no es necesario exigirle la acreditación de su capacidad de obrar y solvencia.

Consta declaración responsable de la empresa TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A.(TECOPSA) autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la Mesa acuerda concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presenten: a) la constitución de la garantía definitiva por importe de 83.693,44€, equivalente al 5% del importe de adjudicación excluido el IGIC; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas. Además, la empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A.(CORORASA) debe presentar los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con carácter positivo para contratar con el Sector Público.

(...)"

Cuarto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 02.02.2023 se actuó lo siguiente:

"El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 10.01.2023, se acordó, por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la propuesta de adjudicar a favor de la UTE TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A.(TECOPSA)-CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A.(CORORASA), el contrato para la ejecución de la obra denominada "(PICOS 20-24) VIAL PARA LA INTERCONEXIÓN DEL SEMIENLACE CON LA LOCALIDAD DE PARQUE HOLANDES" T.M. de La Oliva, mediante procedimiento abierto simplificado y concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presentase: a) la constitución de la garantía definitiva por importe de 83.693,44€, equivalente al 5% del importe de adjudicación excluido el IGIC; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas. Además, la empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A.(CORORASA) debe presentar los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con carácter positivo para contratar con el Sector Público.

Mediante registro de salida nº 2023001048 y nº 2023001049 de fecha 23.01.2023 se efectuó el correspondiente requerimiento a las empresas CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ,

S.A. (CORORASA) y *TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A.(TECOPSA)*.

Mediante registro de entrada nº 3487/2023 de fecha 29.01.2023 las citadas empresas presentaron la siguiente documentación:

- Documento de aval para la constitución de la garantía definitiva.
- Recibos justificativos de pago IAE y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas de las citadas empresas.
- Carta de compromiso de la entidad *CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ RAMIREZ, S.A.* y declaración responsable de adscribir a la ejecución del contrato la disposición de una planta de fabricación de hormigones bituminosos, radicada en la isla de Fuerteventura.
- Certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con carácter positivo para contratar con el Sector Público de la empresa *CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A.(CORORASA)*.

A continuación, los miembros de la mesa examinan la documentación aportada; además, se constata la incorporación al expediente por la Tesorería del Cabildo de la carta de pago de la constitución de la garantía definitiva y de los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con carácter positivo de la empresa *TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A.(TECOPSA)*, tras el examen de la referida documentación la mesa no formula observaciones a la misma, y acuerda continuar con el procedimiento de adjudicación.
(....)”

Quinto:- Consta en el expediente la carta de pago emitida por la Técnico de Contabilidad y Presupuestos del Cabildo de fecha 01.02.2023, por importe de 83.693,44€ de constitución de la garantía definitiva de la UTE *CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A. (CORORASA) y TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A.(TECOPSA)*, así como los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector público, declaración responsable de la empresa Cororasa que dispone de una planta de fabricación de hormigones bituminosos situada en el paraje denominado El Manadero (T. M. de Antigua), declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del IAE, así como presentación de la declaración del citado impuesto de las citadas empresas.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número CAB/2021/1183 de fecha 12.03.2021, modificado por el decreto número 255/2023 de fecha 31.01.2023 por el que se nombra al Presidente del Cabildo y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15.03.2021 y 21.12.2022 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar a la UTE *CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A. (CORORASA) y TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A. (TECOPSA)* el contrato de obra denominado “(PICOS 20-24) VIAL PARA LA INTERCONEXIÓN DEL SEMIENLACE CON LA LOCALIDAD DE PARQUE HOLANDÉS T.M.

DE LA OLIVA”, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de un millón setecientos noventa y un mil treinta y nueve euros con sesenta y siete céntimos (1.791.039,67€), incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de ciento diecisiete mil ciento setenta euros con ochenta y dos céntimos (117.170,82€).

Además, se compromete ejecutar la siguiente mejora:

- Mejora de diseño y calidad de materiales prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares valorada en 54.287,09€.

SEGUNDO.- Disponer a favor de la UTE *CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A. (CORORASA)* y *TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A. (TECOPSA)* el gasto del contrato para la anualidad 2023 por importe de un millón seiscientos setenta y tres mil ochocientos sesenta y ocho euros con ochenta y cinco céntimos (1.673.868,85€), excluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 9430G 65003 denominada “AYTO.LA OLIVA:PLAN INS.COOP.OBRAS Y SERV.MUN.(PICO)”, con número de referencia 22023002520 y número de operación 220230007348.

TERCERO.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-S-3511001D el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo para la anualidad 2023 por importe de ciento diecisiete mil ciento setenta euros con ochenta y dos céntimos (117.170,82€), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 9430G 65003 denominada “AYTO.LA OLIVA:PLAN INS.COOP.OBRAS Y SERV.MUN.(PICO)”, con número de referencia 22023002520 y número de operación 220230007348.

CUARTO.- Requerir a la UTE *CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A. (CORORASA)* y *TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A. (TECOPSA)*, para que, en el plazo de **siete días hábiles** contados desde el día siguiente a la notificación del decreto de la adjudicación, de acuerdo con el artículo 69 de la LCSP, **presente la escritura de constitución de la UTE, CIF Y poderes bastanteados del representante de la empresa.**

QUINTO.- Requerir a la UTE *CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A. (CORORASA)* y *TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A. (TECOPSA)*, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

SIXTO.- Notificar la presente resolución a la UTE *CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A. (CORORASA)* y *TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A. (TECOPSA)*, así como al Ayuntamiento de La Oliva y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, al Servicio de Gestión Presupuestaria, al responsable del contrato y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de

las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

NOMBRE:
LLORET LÓPEZ ANTONIO SERGIO
SÁNCHEZ SOSA, MARIA DEL PINO

PUESTO DE TRABAJO:
Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Secretaría Técnica Accial. del Consejo de Gobierno

FECHA DE FIRMA:
02/04/2023
03/04/2023

HASH DEL CERTIFICADO:
34FD3DFF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5
FD3E3B01B2F61168641748FF81EBFDE6F71FFC4A

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuer.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC2E226716E89717D41AE